



DECRETO No. 351 - DE 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PARA QUE ASISTA A LA AUDIENCIA PUBLICA DE SEGUIMIENTO AL
CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PARA LA PROTECCION DE LA
COMUNIDAD HITNU**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 10 de mayo de 2017, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, señaló el día 25 de mayo de la presente anualidad a las 8:00 a.m., para llevar a cabo Audiencia Pública de seguimiento al Cumplimiento de las medidas cautelares decretadas dentro del Proceso No. 54001-3121-001-2017-00002-00.

Que mediante oficio No. 1573 de fecha 11 de mayo de 2017, el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cúcuta, solicita al señor Gobernador de Arauca, se sirva **DESIGNAR un funcionario competente** para asistir a la audiencia pública de seguimiento a llevarse a cabo el 25 de mayo de 2017, el cual deberá contar con facultades expresas de decisión, y **pertenecer al Área encargada del manejo de temas étnicos** en restitución de tierras.

Que la asistencia a dicha audiencia es de OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, y su no comparecencia le podrá acarrear las sanciones previstas en los artículos 44 del C.G.P. y parágrafo 3º del artículo 91 de la Ley 14148 de 2011, así como también, compulsas de copias ante la FISCALIA GENERAL DE LA NACION y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, para que lo investigue penal y disciplinariamente.

Que las competencias relacionadas con asuntos Étnicos en la Gobernación del Departamento de Arauca, están a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que la Secretaria de Desarrollo Social es la dependencia encargada de presentar los informes sobre el avance de las medidas cautelares de Protección Territorio de las Comunidades Hitnu.

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"

Página 1 de 2



DECRETO No. 351 - 2017 DE 2017

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Delegase a la Dra. EYEGMA YOVELYS CHAVEZ TRASLAVIÑA, Secretaria de Desarrollo Social del Departamento de Arauca, para que asista a la Audiencia Pública de Seguimiento al cumplimiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso No. 54001-3121-001-2017-00002-00, la cual se llevará a cabo el 25 de mayo de 2017 a las 8:00 a.m. en la ciudad de Cúcuta.

Parágrafo.- La citada funcionaria contará con facultades expresas de decisión.

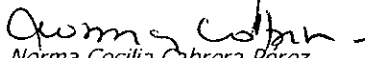
ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

11 6 MAY 2017

Dada en Arauca, a los


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca


Revisó: Norma Cecilia Cabrera Pérez
Coordinadora Área Jurídica


Elaboró: J. Daniel Herrera P.